

FICHA INFORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Nombre/Título del Procedimiento/Trámite/Servicio	Centro Directivo responsable (Subdirección/Servicio/Sección)
SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE CONTRATEN A TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (ISAL)	SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE)

Objeto: ¿En qué consiste?

Las subvenciones a conceder se destinarán a la financiación de los costes salariales de las personas trabajadoras desempleadas que, reuniendo los requisitos fijados en la norma sean contratados para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social por un período de tiempo no superior a **nueve meses**. Dichas contrataciones se podrán realizar a **tiempo completo o a tiempo parcial con una jornada mínima del 75%** respecto de la jornada ordinaria establecida en el Convenio que corresponda aplicar en cada proyecto.

Destinatarios: ¿A quién va dirigido?

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones **Órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Universidades canarias e Instituciones sin ánimo de lucro** con centro de trabajo en esta Comunidad Autónoma, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras o la prestación de servicios calificados de interés general y social enmarcados dentro de los fines de dichas entidades.

Requisitos :

De las entidades solicitantes:

- Han de disponer de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto, así como de centro de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y cumplir con los demás requisitos establecidos con carácter general, por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 (BOE 30/12/1997) y la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2435/2004, de 20 de julio (BOE 22.07.2004).
- Deberán figurar inscritas en el Registro de solicitantes de subvenciones del Servicio Canario de Empleo (SCE) creado por la Orden de 21 de julio de 2008 (BOC de 31/07/2008).

De los trabajadores a contratar:

- Estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del SCE, y ser residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

De los proyectos a subvencionar:

- Tener por objeto la realización de una obra o servicio de interés general y social que se enmarquen dentro de los fines de dichas entidades, no siendo subvencionables aquellos proyectos descritos en la convocatoria.

Documentación necesaria:

- **Solicitud** de subvención (Anexo I a la convocatoria).
- **Anexo a la solicitud que se obtendrá del programa SISPECAN PCOL-Organismos del SCE*** (<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/inicio/login>), una vez ejecutada, en dicho aplicativo informático, la acción "confirmar solicitud".
- **Memoria descriptiva y económica del Proyecto** (ANEXO II a la convocatoria).
- **Oferta de empleo** por cada una de las categorías profesionales que se solicitan en el proyecto, obtenidas del aplicativo SISPECAN PCOL-Organismos.
- **Tabla salarial** vigente al momento de la solicitud del Convenio Colectivo de aplicación.

En el procedimiento correspondiente de la Sede Electrónica del SCE (sección "Documentación") se localizan los formularios necesarios para la descarga y demás información. Accede aquí:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4351





¿Qué canales puedo utilizar?

Electrónico. De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, de forma **inexcusable**, a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica del SCE: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/4351

Plazos de presentación de solicitudes:

Los establecidos en la respectiva Convocatoria anual que se apruebe. En el caso de la convocatoria anticipada 2024, del 01 al 29 de febrero de 2024.

Cuantía de subvención:

- Se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año correspondiente.
- La cuantía a percibir será la necesaria para sufragar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, en la cuantía fijada según el Convenio colectivo vigente, en el momento de la solicitud, para cada trabajador desempleado contratado, con los límites máximos establecidos en el artículo 1. de la Orden ESS/974/2013, de 20 de mayo por el que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras (BOE n.º 312 de 30/12/1997).
- La citada cuantía máxima se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada, cuando la duración de la jornada sea inferior al 100%.
- Se excluye como coste subvencionable la indemnización que corresponda por finalización de contrato.
- El importe máximo de subvención por entidad, no podrá superar los 250.000,00 €, para garantizar el mayor nº y diversidad de entidades beneficiarias (caso Convocatoria anticipada 2024).
- Queda reservado el importe correspondiente al 30% del presupuesto total, para aquellos proyectos con un nivel de contratación igual o superior al 70% de trabajadores desempleados con discapacidad.

Observaciones: Otra Información...



Con anterioridad a la Propuesta de Resolución de concesión, el órgano instructor incorporará de oficio a cada expediente copia del alta de la entidad en el Sistema de Información para la Gestión Económico Financiera de Canarias (SEFLogiC) y se verificará que la entidad se encuentra al corriente en los pagos con la Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal, para aquellas entidades que expresamente hayan autorizado al SCE a la obtención de dicha información, así como en los pagos con la Seguridad Social, en el caso de que la entidad no se haya opuesto, y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Preguntas Frecuentes/ FAQs:



¿Cómo puedo presentar una solicitud de subvención y aportar documentación?

Acceda al botón "Trámite Electrónico", en el procedimiento de la Sede Electrónica establecido https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/4351 . Para ello es necesario disponer de un certificado digital aceptado por el Gobierno de Canarias, y verificar que su ordenador está configurado con los requisitos técnicos especificados. Si tiene algún problema, podrá enviar una consulta o incidencia.

¿Como obtener el Anexo a aportar junto a la solicitud?

A la solicitud de subvención se ha de incorporar Anexo a la misma que se obtendrá del programa SISPECAN PCOL-Organismos del SCE : <https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/inicio/login>, una vez ejecutada, en dicho aplicativo informático, la acción "confirmar solicitud", requisito éste imprescindible para la obtención de la solicitud (en caso de no realizar el trámite de confirmar la solicitud ésta será denegada)

*¿Cómo puedo acceder a la aplicación informática SISPECAN?

Con carácter previo a la presentación de la solicitud, las entidades interesadas que no tengan acceso a la aplicación informática SISPECAN PCOL-Organismos del SCE deberán solicitarlo al SCE a través de la dirección: colaboracion.sce@gobiernodecanarias.org, indicando el NIF de la entidad, y los datos de la persona designada a dicho aplicativo (Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico de contacto). La solicitud para conceder los perfiles para acceder a la aplicación debe venir firmada por el representante de la entidad y con el sello de la misma.



¿Cómo aporto documentación a mi expediente durante la tramitación del procedimiento?

Una vez ha finalizado el plazo de presentación de solicitud de subvención, a través de la Sede Electrónica, dispone de un servicio de apoyo a la presentación electrónica de documentos para el/los expediente/s que tenga abiertos. Para ello, deberá acceder al "Área personal"

-Asimismo, en el citado procedimiento de la Sede Electrónica del SCE (sección "Documentación") se localizan los formularios necesarios para la descarga y demás información.

¿Cuáles son los medios de notificación?

Serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE

(http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/web/sce/principal/tablon_anuncios) y surtirán efectos de notificación: los requerimientos de subsanación y aportación de documentación al interesado, la declaración de desistimiento de solicitudes, la aceptación de renunciaciones, la desestimación de solicitudes, propuesta de resolución provisional (en su caso) y la resolución de concesión.

¿Dónde puedo consultar las dudas o incidencias?

1. De carácter técnico. Para aquellas relacionadas con el funcionamiento de la Sede Electrónica dispone de:

- [Formulario de ayuda](#) en el uso de la Sede Electrónica.

2. De carácter funcional. Para aquellas relacionadas con el procedimiento, dispone de:

- Tfnos de contacto de la Unidad de Convenios con Organismos (ISAL): 922.47.78.95/922.47.47.21

- [Formulario de contacto](#) puesto a disposición para este asunto a través del portal web del SCE

Para más información acceda a la [web del SCE](#) y al procedimiento en la Sede-electrónica:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/4351

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO GOBIERNO DE CANARIAS

Nota: esta información es orientativa y en todo caso se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del programa y su convocatoria respectiva.